



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE CORRIENTES

**EXPEDIENTE N° 18701 INGRESÓ 26/08/2024 HORA 17.30**

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

**INICIATIVA DE:** Bloque Nuevo País, Diputados Gustavo J. A. Canteros y Aída Angélica Díaz.

**OBJETO:** Declarar de interés el “**Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas**” que se celebra el 30 de agosto de cada año.

## FUNDAMENTOS

### Honorable Cámara:

Sometemos a su consideración, el presente proyecto cuyo objetivo es declarar de interés el “Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas” que se conmemora el 30 de agosto de cada año.

El 21 de diciembre de 2010, la Asamblea General de Naciones Unidas, en virtud de la Resolución A/RES/65/209, expresó su preocupación en particular, por el aumento de las desapariciones forzadas o involuntarias en diversas regiones del mundo, como los arrestos, las detenciones y los secuestros cuando son parte de las desapariciones forzadas o equivalen a ellas y por el creciente número de denuncias de actos de hostigamiento, maltrato e intimidación padecidos por testigos de desapariciones o familiares de personas que han desaparecido.

Asimismo, la resolución acoge con beneplácito la aprobación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y decide declarar el 30 de agosto Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas, que comenzó observarse en 2011.

La desaparición forzada se ha usado a menudo como estrategia para infundir el terror en los ciudadanos. La sensación de inseguridad que esa práctica genera no se limita a los parientes próximos del desaparecido, sino que afecta a su comunidad y al conjunto de la sociedad.

Según la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas ( Res. 47/133 de la Asamblea General) , las



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE CORRIENTES

desapariciones forzadas se producen siempre que *“se arreste, detenga o traslade contra su voluntad a las personas, o que estas resulten privadas de su libertad de alguna otra forma por agentes gubernamentales de cualquier sector o nivel, por grupos organizados o por particulares que actúan en nombre del Gobierno o con su apoyo directo o indirecto, su autorización o su asentimiento, y que luego se niegan a revelar la suerte o el paradero de esas personas o a reconocer que están privadas de la libertad, sustrayéndolas así a la protección de la ley”*.

La desaparición forzada se ha convertido en un problema mundial que no afecta únicamente a una región concreta del mundo. Las desapariciones forzadas, que en su día fueron principalmente el producto de las dictaduras militares, pueden perpetrarse hoy día en situaciones complejas de conflicto interno, especialmente como método de represión política de los oponentes. Es motivo de especial preocupación el acoso de los defensores de los derechos humanos, los parientes de las víctimas, los testigos y los abogados que se ocupan de los casos de desaparición forzada; el uso por los Estados de la lucha contra el terrorismo como excusa para el incumplimiento de sus obligaciones y la todavía generalizada impunidad por la práctica de la desaparición forzada.

En nuestro país estos hechos fueron parte de un proceso cruento, cuyas víctimas eran escogidas bajo el criterio amplísimo de desempeñarse como opositores al gobierno militar, las detenciones legales fueron sustituidas por los secuestros y las desapariciones. Bajo una concepción que condujo a la deslegitimación total de los opositores, el método fue practicado clandestinamente, logrando imponer el silencio y la impunidad. La represión fue una acción sistemática realizada desde el Estado. Este mismo se transformó en terrorista, dejando así al ciudadano completamente indefenso contra la violencia y la arbitrariedad. El temor fue el instrumento elegido, conforme a los principios ideológicos de la “doctrina de seguridad nacional”, no solo para destruir toda fuerza de oposición, sino también para disciplinar a la sociedad en su conjunto; marcando un salto cualitativo en el ejercicio de la violencia en el Cono Sur. La sociedad argentina sufrió el desgarramiento de sus instituciones y valores humanos de convivencia.



**HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS**  
PROVINCIA DE CORRIENTES

Por los fundamentos y consideraciones esgrimidas, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto de:

**DECLARACIÓN N°.....**

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE CORRIENTES  
DECLARA:**

De su **INTERÉS**, el “**Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas**” que se celebra el 30 de agosto de cada año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año 2024.

**AÍDA A. DÍAZ**  
Diputada Provincial  
*Bloque Nuevo País*

**GUSTAVO J. A. CANTEROS**  
Diputado Provincial  
*Bloque Nuevo País*